



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2018-483
CLASE	EJECUTIVO GR
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	ANAYDU VILLAMIL MARTINEZ

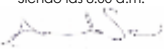
Se niega la solicitud que antecede impetrada por la demandada; tenga en cuenta la memorialista que el oficio por medio del cual se informó sobre el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble objeto de embargo, fue entregado a la parte actora como quiera que se decretó la terminación del presente trámite, por pago de la mora, es decir que la obligación seguía vigente.

Se insta a la memorialista para que se contacte con el apoderado de la parte actora como quiera que fue la persona que retiro el oficio de levantamiento de la cautelar.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 14
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 30 de abril de 2021.
Siendo las 8:00 a.m.



ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6e8044faf1f9f841984104d3be23cc83ef7aa3a1ba4f60e5487f29e8b332e40

Documento generado en 29/04/2021 02:55:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>